



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

EE VALGA PARA ESTE AÑO DE 1812. EE

camo' de media annata por la aprobacion que se le concedio: e' hionalm^{te} tomare raron por la contaduria General de consolidacion. en diez del mismo Junio, y haber pasado ahenta i. S.^o p.^a los fondos de este establecim.^{to}. Y el Ayuntamiento la obedecio con respeto y beneracion debida acordando su cumplim.^{to} como en ella se prebiene, mandando con consecuencia se le entreguen los Protocolos que quedaron p.^a mano de Dho D.^o Masias, por los Ss. D.^o Jose Domingo Amaya, y Diego Piquinal de Pradas Regidores y Comisarios nombrados al efecto. Y p.^a que conste cumpliendo con lo mandado por el mismo Ayuntamiento que obra unido ala riminada R.^a Cedula que entro al interesado, y a que me refiero, libro la presente q.^e firmo con el Dho por el recibo en Zecha a siete de Julio de mil ochocientos doce.

Juan Arce

Donb. L. Munoz y
Ortuno

Leun

Junta y Conformidad de los Seritos Agrim. y Lab. y En

